**ADENDA N° 01/2019**
**CONTRATO MH N° 84/2017**
**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2017 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES" - ID N° 331.997, CON LA EMPRESA "HOLLER INGENIERIA SRL."**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 15 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Directora Administrativa **ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 335 de fecha 01 de Octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa HOLLER INGENIERIA SRL, en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Facunda Esperatti N° 4055 casi Comandante Caballero, representada para este acto por el Señor **EDUARDO CEGELNICKI,** con Cédula de Identidad Civil N° 4.222.106, en su carácter de Representante Legal. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80004682-0; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad con el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de LA CONTRATANTE, según Resolución D.A. N° 142/2019 de fecha 15 de abril de 2019. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 26 de julio de 2017, aprobada por Resolución D.A. N° 280 de fecha 03 de julio de 2.017, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES". ----------

**PRIMERA: OBJETO**

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones en la Cláusula SEXTA, que hace referencia a la vigencia, quedando dicha cláusula como sigue:

***6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:***

*6.1 "El contrato tendrá una vigencia desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019".*

**SEGUNDA: ALCANCE**

Queda establecido que la presente Adenda sólo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 84/2017, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

**EDUARDO CEGELNICKI**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**EL PROVEEDOR**

**ABG. MARIA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
**MINISTERIO DE HACIENDA**